

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2927

REAL DECRETO 3395/1983, de 7 de diciembre, sobre transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de disciplina del mercado.

El Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de disciplina del mercado, adoptó, en su reunión del día 27 de junio de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de diciembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, de fecha 27 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de disciplina del mercado a la Comunidad Autónoma de Aragón y se le traspasan los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983 señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministerio de Sanidad y Consumo hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1983 serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Sanidad y Consumo los certificados de retención en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Sanidad y Consumo los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 7 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Antonio Torres Soto y doña María Angeles González García, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón.

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 27 de junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios del Estado, en materia de disciplina del mercado, en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a normas constitucionales y estatutarias en las que se ampara la transferencia.*

La Constitución, en el número 13 del artículo 148.1, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de fomento del desarrollo económico dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional. Además, el número 1 del artículo 51 dice que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

Por su parte, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36.1, c), y 37.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, corresponde a la Comunidad Autónoma la ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio interior y defensa del consumidor y del usuario.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias, es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Aragón tenga competencias en la materia de disciplina del mercado, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones y servicios de tal índole a la misma, iniciando de esta forma el proceso.

B) *Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.*

1.º Se transfieren a la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venía realizando el Estado en materia de disciplina del mercado:

a) Las atribuidas a la Administración del Estado respecto a las infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, cometidas en el ámbito de su territorio.

b) Las de propuesta de sanciones cuando éstas correspondan imponerlas al Consejo de Ministros.

2.º Para la efectividad de las funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón, rectora de las mismas, las Jefaturas Provinciales de Comercio Interior de Huesca, Teruel y Zaragoza.

C) *Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.*

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados, permanecerán en el Ministerio de Sanidad y Consumo y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios de dicho Ministerio:

a) Preservar la libre circulación en todo el territorio español, de bienes y prestación de servicios.

b) Cualquier otra que le corresponda en virtud de la normativa vigente y que no sea inherente a las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma, o que, siéndolo, no haya dado lugar al correspondiente traspaso, en su caso.

D) *Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.*

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de Aragón, de con-

formidad con los mecanismos que en cada caso se señala, las siguientes funciones y competencias:

a) La Comunidad Autónoma, cuando se trate de sanciones cuya imposición corresponde al Consejo de Ministros, elevará la correspondiente propuesta a través del Ministerio de Sanidad y Consumo.

b) La Comunidad Autónoma de Aragón y el Ministerio de Sanidad y Consumo colaborarán mediante el recíproco intercambio de datos que sean solicitados por ambas partes a efectos de información y colaboración de planes de actuación.

c) El Centro de Investigación y Control de Calidad continuará prestando servicios gratuitos para análisis relacionados con las materias que son objeto de transferencia, de acuerdo con el régimen general de programación que se establezca.

E) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y, en su caso, los contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

F) *Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.*

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, o demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en la relación adjunta número 2.2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

H.1 El coste efectivo que según el presupuesto de gastos para 1982 corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad se eleva, con carácter definitivo, a 78.987.700 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

H.2 Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983 comprenderán la siguiente dotación:

— Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 3.2): 88.089.900 pesetas.

H.3 El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

H.3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32, de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley presupuestaria:

	Créditos en pesetas 1982
Gastos de personal	71.787.700
Gastos de funcionamiento	7.200.000
Financiación neta	78.987.700

No existen tasas afectas a los servicios que se transfieren.

H.3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el apartado H.3.1 respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) *Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.*

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, con el correspondiente inventario, se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros, y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre.

J) *Fecha de efectividad de las transferencias.*

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Antonio Torres Soto y María Angeles González García.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas

— Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre, sobre refundición de disposiciones por infracciones administrativas y sanciones en materia de disciplina del mercado.

— Decreto 1552/1974, de 31 de mayo, sobre pruebas, presunciones y normas procedimentales en materia de disciplina del mercado.

— Real Decreto 2530/1976, de 8 de octubre, sobre prescripción de las infracciones y caducidad del procedimiento en materia de disciplina del mercado.

— Cualquier otra disposición que resulte aplicable en la materia transferida.

RELACION Nº. 1
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON.—

1. Inmuebles

NOMBRES Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE MS2.			OBSERVACIONES
			TERCIDA	COMPARTIDA	TOTAL	
Jefatura Provincial de Comercio Interior. Oficinas	HUESCA.— Pl. Cervantes, 3	Propiedad Estado	154	-	154	Edificio Servicio Múltiple
Jefatura Provincial de Comercio Interior. Oficinas	TERUEL.— Joaquín Arnaú, 12 Pl. baja	Arrendamiento	125	-	125	Fecha Contrato: 15-9-67 Perceptor: José Al Faro López Renta actual: 43.824 Pts./año
Jefatura Provincial de Comercio Interior. Oficinas	ZARAGOZA.— Fernando el Católico, 2 Pl 2ª	Arrendamiento	294	-	294	Fecha Contrato: 20-2-51 Perceptor: Herederos de Antonio Barbany Bonell Renta actual: 99.523 Pts./año

RELACION Nº. 2
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON EN MATERIA DE DISCIPLINA DE MERCADO.—

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Fecha de cierre marzo 1.983

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admtva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES		
					Básicas	Complem.	TOTAL ANUAL
ZARAGOZA BASAVILBASO FOJO, Rufino	Escala a extinguir INDIME	A07C012	Activo	Jefe Provincial	1.422.380	680.700	2.103.080
IBARRZ BURDUES, Jose Mº	Ingeniero Técnico S.O.L.V.R.E.	A04C076	Activo	Jefe Sección Información e Inspección	764.288	851.964	1.616.252
GELIS BLANCO, Angel de	Escala a extinguir INDIME	A08C012	Activo	Jefe Negociado Inspección	895.068	490.536	1.385.604
MENESA ELIETE, José Luis	Escala a extinguir INDIME	A08C0190	Activo	Jefe Negociado de Información	795.384	327.660	1.123.044
CASTELLANO GASTON, José Ja	Administrativo a extinguir OO.AA.SS	AS2PG116	Activo	Jefe Negociado de Secretaría	700.308	393.312	1.099.704
SANCHEZ LOPES, José Antonio	Escala a extinguir INDIME	A08C047	Activo	.	895.068	327.660	1.222.728
AZCON VALDENRABANO, José	Escala a extinguir INDIME	A08C046	Activo	.	841.176	327.660	1.168.836
BERRAQUERO CASSET, Joaquín	Escala a extinguir INDIME	A08C066	Activo	.	722.196	-	722.196

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admtva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES		
					Básicas	Complem.	TOTAL ANUAL
SUAREZ ESPINA, José Antonio	Escala a extinguir INDIME	A08C051	Activo	.	841.176	327.660	1.168.836
CASTELLANO GASTON, Mº Asunción	Auxiliar a extinguir OO.AA.SS.	AS3PG220	Activo	.	582.176	330.036	912.212
GUTIERREZ ABELLO, Romario	Auxiliar a extinguir OO.AA.SS.	AS3PG257	Activo	.	549.248	330.036	879.284
SERRANO GUERRERO, Francisco	Subalterno a extinguir OO.AA.SS.	AS4PG117	Activo	.	365.496	338.856	704.352
TERUEL							
LIGORS FENEZ, Juan	Administrativo a extinguir OO.AA.SS	AS2PG112	Activo	Jefe Provincial y Jefe Negociado de Secretaría (1)	823.872	379.908	1.203.780
OBESO BONET, Gerardo	General Subalterno - Admón. Civil del Estado	AR4PG859	Activo	.	134.208	329.496	463.704

(1) Por Resolución de fecha 26-4-83 se le nombra con carácter provisional Jefe Provincial de Comercio Interior, sin perjuicio de continuar desempeñando la Jefatura de Secretaría.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situac. Admtva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES		
					Básicas	Complem.	TOTAL ANUAL
HUESCA							
MALDONADO SUZARNA, Diego	Escala a extinguir INDIME	A07C035	Activo	Jefe Provincial	1.108.580	622.476	1.731.056
CASTAN BALLARIN, Mº Lourdes	General Administrativo Admón. Civil del Estado	A02PG1988	Activo	Jefe Negociado de Secretaría	609.840	379.908	989.748
LASADSA LALAGUNA, Carmen	General Auxiliar Admón Civil del Estado	A03PG29773	Activo	.	384.808	289.860	674.668
USIETO USIETO, Antonio	Subalterno a extinguir OO.AA.SS.	AS4PG106	Activo	.	391.740	387.360	779.100

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES					
Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES		
			Básicas	Complem.	TOTAL ANUAL
ZARAGOZA	Sección de Procedimiento (N.21)	TAC, Inspección SOIVRE ó Especializado INDIME	—	319.488	319.408
ZARAGOZA	Negociado Primero de Procedimiento (N.14)	Administrativo ó Agente Inspección INDIME	—	173.940	173.940
ZARAGOZA	Negociado Segundo de Procedimiento (N.14)	Administrativo ó Agente Inspección INDIME	—	173.940	173.940
TERUEL	Negociado de Información e Inspección (N.13)	Administrativo ó Agente Inspección INDIME	—	154.536	154.536
TERUEL	Negociado de Procedimiento (N.13)	Administrativo ó Agente Inspección INDIME	—	154.536	154.536
HUESCA	Negociado de Información e Inspección (N.13)	Administrativo ó Agente Inspección INDIME	—	154.536	154.536
HUESCA	Negociado de Procedimiento (N.13)	Administrativo ó Agente Inspección INDIME	—	154.536	154.536

— 5 —

<u>ARAGON</u>	
<u>Personal</u>	
<u>Total de Funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas:</u>	
Ingenieros Técnicos SOIVRE.....	1
A extinguir INDIME.....	6
Administrativos.....	3
Auxiliares.....	3
Subalternos.....	3
TOTAL.....	16
<u>Total de Puestos de Trabajo por Niveles:</u>	
Jefes Provinciales.....	3
Jefes de Sección.....	2
Jefes de Negociado.....	11
TOTAL.....	16

— 6 —

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO					
Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES		
			Básicas	Complem.	TOTAL ANUAL
<u>ZARAGOZA</u>					
BUSTOS BAYOD, Josefa	Indice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	1.178.772	—	1.178.772
HEREDIA GOMEZ, Julian	Indice 4, Grado 1	AUXILIAR	499.692	—	499.692
CARBALLERO FERNANDEZ, José	Indice 4, Grado 1	AUXILIAR	499.692	—	499.692
HERRANZ MALO, Bernardo	Indice 4, Grado 1	AUXILIAR	499.692	—	499.692
<u>TERUEL</u>					
BRENAL ALVAREZ, Olegario	Indice 4, Grado 1	AUXILIAR	499.692	—	499.692
LOPEZ GARCIA, José	Indice 4, Grado 1	AUXILIAR	499.692	—	499.692
MARTINEZ MARTINEZ, Andrés	Indice 4, Grado 1	AUXILIAR	499.692	—	499.692
<u>HUESCA</u>					
EREZA ESTEBAN, Tomás	Indice 4, Grado 1	AUXILIAR	499.692	—	499.692
MESE RIBERA, Alfonso de	Indice 6, Grado 1	ADMINISTRATIVO	686.808	—	686.808
SAIZ GANERL, Juan Vicente	Indice 6, Grado 1	ADMINISTRATIVO	686.808	—	686.808
GIL JUAN, Cándido	Indice 4, Grado 1	AUXILIAR	499.692	—	499.692

— 7 —

<u>ARAGON</u>	
<u>Total de personal contratado en régimen administrativo que se traspasa por Cuerpos o Escalas:</u>	
Técnicos Superiores.....	1
Auxiliares.....	10
Total.....	11

— 8 —

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO
ZARAGOZA N° de Plazas cerrado a 31 - XII - 82

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES		
			Básicas	Complem.	TOTAL ANUAL
JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR					
BENEDICTO GUTIERREZ, M ^a Carmen	Índice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	844.200	334.572	1.178.772
JORDAN OIL, M ^a Carmen	Índice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	844.200	334.572	1.178.772
CASTILLO GONZALEZ-ALLER, M ^a Carmen	Índice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	844.200	334.572	1.178.772
TORRES SOLANOR GIMENEZ, Emilio	Índice 8, Grado 2	TECNICO GRADO MEDIO	675.360	247.092	922.452
FERRER JOVER, José María	Índice 8, Grado 2	TECNICO GRADO MEDIO	675.360	247.092	922.452
PAPIA MONTALVO, Rafael	Índice 8, Grado 2	TECNICO GRADO MEDIO	675.360	247.092	922.452
DUARTE ALBERTA, Pilar	Índice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272	759.792
IZQUIERDO MAZON, Carmen	Índice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272	759.792
MIGUEL POSTIGO, Isabel	Índice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272	759.792
AZARA FUSTERO, José	Índice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272	759.792
PACI LAGASTA, Antonio	Índice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272	759.792
ANDRES ARAGO, Angel de	Índice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272	759.792
MARIN ESTEBAN, M ^a Dolores	Índice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272	759.792
BORDERIAS MONTEJAR, M ^a Mercedes	Índice 4, Grado 1	AUXILIAR	340.680	210.252	550.932
RESAVILLANO GARCIA, José Carlos	Índice 4, Grado 1	AUXILIAR	340.680	210.252	550.932

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO
TERRUEL N° de Plazas cerrado a 31-XII-82

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES		
			Básicas	Complem.	TOTAL ANUAL
JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR					
FOIG GARCIA, M ^a Teresa	Índice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	844.200	334.572	1.178.772
SANCHEZ VALLES, M ^a Carmen	Índice 8, Grado 2	TECNICO GRADO MEDIO	675.360	247.092	922.452
MORAL ABEJAS, Petra	Índice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272	759.792
GRAD NUÑO, Antonia	Índice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272	759.792
ERCE LIZARRAGA, Jesús M ^a	Índice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272	759.792
LLANAZARES ORTIZ, Amparo	Índice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272	759.792
MARIN MERCE, M ^a Lourdes	Índice 4, Grado 1	AUXILIAR	340.680	210.252	550.932

FUENSA

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES		
			Básicas	Complem.	Total Anual
JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR					
SANAGUSTIN FIGUERA, Luis Antonio	Índice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	844.200	334.572	1.178.772
ABELDA FOIG, M ^a Carmen	Índice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272	759.792
ESPIRO BLAZQUEZ, Angel	Índice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272	759.792
MENENDEZ VERCARA, M ^a Carmen	Índice 4, Grado 1	AUXILIAR	340.680	210.252	550.932

ARAGON

Resumen

Total de Personal Contratado en Régimen Administrativo que se traspaan por Cuerpos e Escalas

Técnicos Superiores.....	3
Técnicos Grado Medio.....	4
Agentes de Inspección.....	23
Auxiliares.....	4
Analistas.....	6
Vigilantes.....	2
TOTAL.....	34

3.1. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE DISCIPLINA DE MERCADO QUE SE TRASPASAN A COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON..... CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.982.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL						
11.03.11	410,0	429,8	-	-		839,8
11.03.114	-	-	2.134,1	-		2.134,1
11.03.115	35,8	-	1.516,2	-		1.555,0
11.03.116	-	-	891,4	-		891,4
11.04.112	-	5,2	-	-		5,2
11.06.11	58,4	40,6	-	-		99,0
15.01.112.9	-	14,8	-	-		14,8
15.01.113	-	32,1	-	-		32,1
15.01.122	-	58,7	-	-		58,7
15.03.112	-	8,5	-	-		8,5
15.06.112	-	19,1	-	-		19,1
21.01.112	-	5,2	-	-		5,2
21.71.11	221,3	10,8	-	-		232,1
22.01.111	14,8	8,0	-	-		22,8
22.01.112	180,0	94,2	-	-		254,2

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
22.01.113	168,1	83,3	764,3	-		1.025,7
22.01.121	30,5	16,2	-	-		46,7
22.01.122	1.006,3	563,8	8.406,0	-		10.034,8
22.01.161	-	254,5	-	-		254,5
22.01.172	288,8	42,5	6.549,9	-		6.881,0
22.01.181	87,4	89,2	1.064,8	-		2.141,6
22.02.113	-	3,3	-	-		3,3
22.12.112	426,6	10,8	2.690,8	-		2.970,3
22.16.114	88,4	-	4.990,0	-		5.076,4
24.04.11	-	81,4	-	-		81,4
26.03.172	1.731,0	-	29.768,0	-		29.519,0
26.03.181	619,0	-	8.037,0	-		8.696,0
31.02.141	-	-	64,0	-		64,0
TOTAL CAPITULO 1	5.309,8	1.850,9	64.627,5	-		71.787,7

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
22.01.211	155,9	88,6	340,0	-		594,4
22.01.221	-	-	136,7	-		136,7
22.01.222	140,8	89,1	480,5	-		710,4
22.01.232	4,8	3,0	-	-		7,8
22.01.235	3,3	2,0	186,0	-		201,3
22.01.241	16,3	10,3	-	-		26,6
22.01.242	81,1	38,8	-	-		99,8
22.01.243	-	-	1.360,0	-		1.360,0
22.01.251	-	5,2	-	-		5,2
22.01.257	4,0	2,6	-	-		6,6
22.01.271	46,7	29,6	106,0	-		182,3
22.01.281	8,6	5,6	-	-		14,1
22.01.282	18,7	11,8	-	-		30,5
22.04.211	-	0,2	-	-		0,2
22.04.253	-	13,8	-	-		13,8
22.04.254	-	70,3	-	-		70,3
22.11.211	1,0	-	-	-		1,0
22.10.258	-	-	600,0	-		600,0
22.10.283	-	-	112,0	-		112,0
22.12.211	-	0,2	-	-		0,2
26.03.291	-	-	3.127,0	-		3.127,0
TOTAL CAPITULO 11	461,2	380,6	6.354,2	-		7.200,0

3.2. DITACIONES Y RECURSOS para financiar el coste efectivo de los Servicios de Disciplina del Mercado que se traspasan a LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON..... en función de los datos del Presupuesto del Estado del año 1.983.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OISRKRVAC.
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto				
CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL								
15.01.111	-	8,8	-	-		8,8		
15.01.112	178,1	102,5	-	-		280,6		
15.01.113	198,4	132,9	1.000,4	-		1.331,7		
15.01.121	-	18,5	-	-		18,5		
15.01.122	627,5	638,6	441,3	-		1.707,4		
15.01.161	-	285,1	-	-		285,1		
15.01.172	382,7	47,4	-	-		430,1		
15.01.181	114,8	88,7	-	-		214,8		
16.03.112	-	11,2	-	-		11,2		
16.06.112	-	25,3	-	-		25,3		
16.16.113	-	4,3	-	-		4,3		
21.01.112	-	8,0	-	-		8,0		
21.71.112	-	6,3	-	-		6,3		
21.71.113	-	0,5	-	-		0,5		
21.71.114	204,4	-	-	-		204,4		
21.71.115	60,8	5,2	-	-		73,1		
22.01.122	-	28,2	-	-		28,2		
22.03.112	-	95,8	-	-		95,8		
22.03.114	182,1	142,4	2.620,6	-		2.945,1		
22.03.116	405,4	303,0	2.393,4	-		3.041,8		
22.03.118	118,8	45,3	1.340,0	-		1.510,2		
22.04.112	-	5,7	-	-		5,7		

3.8. Contribución

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVAC.
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto				
22.06.110	72,0	26,9	-	-	-	98,9		
22.06.113	-	7,0	-	-	-	7,0		
22.06.114	-	13,0	-	-	-	13,0		
22.06.116	-	8,2	-	-	-	8,2		
22.06.118	-	9,2	-	-	-	9,2		
23.04.11	-	66,0	-	-	-	66,0		
26.01.122	443,0	-	6.974,6	-	-	7.417,6		
26.03.179	1.938,0	-	57.294,6	-	-	59.232,6		
26.03.181	682,0	-	17.468,6	-	-	18.150,6		
26.04.113	478,4	7,4	9.916,6	-	-	10.402,4		
26.04.114	88,7	-	6.042,6	-	-	6.131,3		
21.02.141	4,3	-	61,0	-	-	65,3		
TOTAL CAPITULO I ..	6.100,1	2.127,9	72.059,6	-	-	80.287,6		

3.9. DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el coste efectivo de los Servicios de Disciplina del Mercado que se traspasan a LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS..... en función de los datos del Presupuesto del Estado del año 1.983.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVAC.
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto				
26.03.211	167,3	89,1	340,0	-	-	596,4		
26.03.221	-	-	145,0	-	-	145,0		
26.03.222	141,1	89,4	481,0	-	-	711,5		
26.03.232	4,8	3,0	-	-	-	7,8		
26.03.235	3,3	2,0	106,6	-	-	111,9		
26.03.241	77,6	46,9	1.363,3	-	-	1.487,8		
26.03.241	-	8,2	-	-	-	8,2		
26.03.252	-	13,8	-	-	-	13,8		
26.03.254	-	70,0	-	-	-	70,0		
26.03.256	-	-	601,2	-	-	601,2		
26.03.257	4,0	2,6	-	-	-	6,6		
26.03.271	46,8	29,7	106,3	-	-	182,8		
26.03.281	8,6	5,6	-	-	-	14,2		
26.03.282	18,8	11,8	-	-	-	30,6		
26.03.283	-	-	112,6	-	-	112,6		
26.03.291	-	-	8.184,6	-	-	8.184,6		
TOTAL CAPITULO II ..f.	462,3	281,5	6.581,6	-	-	7.225,4		

NOTA: En razón a lo avanzado del actual ejercicio económico, para evitar posibles dificultades o retrasos en la ejecución de los servicios que se traspasan por la no disponibilidad puntual de los recursos financieros, no se señalan bajas efectivas en los créditos administrados por el Departamento, cuya gestión se seguirá realizando por éste, hasta el 31 de Diciembre de 1983.

2928

REAL DECRETO 3396/1983, de 7 de diciembre, sobre valoración definitiva y ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados por la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de tiempo libre.

Por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, se aprobó el Estatuto de Autonomía para Asturias, a cuyo amparo se aprobó el Real Decreto 2419/1982, de 24 de julio, por el que se le traspasaron funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de tiempo libre.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, los Reales Decretos de traspasos publicados hasta la fecha ha ido acompañados de una valoración provisional, habiéndose aprobado recientemente la valoración definitiva de dichos traspasos en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas de Transferencias.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias adoptó, en su reunión del día 23 de junio de 1983, el

oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de diciembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, de fecha 23 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios presupuestarios transferidos a dicha Comunidad Autónoma en materia de tiempo libre por el Real Decreto 2419/1982, de 24 de julio.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma los créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.